

AVISO No 418

06 DE JULIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **RAUL VARGAS GUTIERREZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 3316 DEL 27 DE JUNIO DE 2023**

Persona a notificar: **RAUL VARGAS GUTIERREZ**

Dirección de notificación usuario **CLLE 20 N° 14-14**

Funcionario que expidió el acto: **XIMENA OSORIO VARELA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, 06 DE JULIO DE 2023

Señor(a)

RAUL VARGAS GUTIERREZ

CLLE 20 N° 14-14

Matricula No. 38582.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **418 RESOLUCION PQRDS 3316 DEL 27 DE JUNIO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 418 RESOLUCION PQRDS 3316 DEL 27 DE JUNIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 38582"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso

Atentamente,



Ximena Osorio Varela
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

**RESOLUCION PQRDS 3316
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO
RADICADO No.2023PQR488964 DEL 2023-06-9
MATRICULA 38582**

La Abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **RAUL VARGAS GUTIERREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio, le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en la **CARRERA14 No 20-26 LOCAL 101**, identificado con **Matricula 38582**.
2. Que, en el RESUELVE de la **RESOLUCION-PQRDS-2783del 1 de junio de 2023**, se decidió por parte de la entidad lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Acceder a la pretensión del señor RAUL VARGAS GUTIERREZ donde se encuentra procedente reliquidar la cuenta de ACUEDUCTO No. 6293446, cobrando así 24 mt3 según lo registrado por el instrumento de medida. **Matricula 38582.***

ARTÍCULO SEGUNDO: *Informar al peticionario, señor(a) RAUL VARGAS GUTIERREZ que no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste, a las facturas No. 62196722 y N° 62554159 en el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo pues no es posible acreditar predio desocupado y al realizar la visita de inspección el predio ya se encontraba ocupado. **Matricula 38582.***

ARTICULO TERCERO: *Recomendar a los usuarios del servicio, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo registrado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matricula 38582.***



ARTICULO QUINTO: Notificar al peticionario, el Señor, **RAUL VARGAS GUTIERREZ** de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., al primer (1) día del mes de Junio de Dos Mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ximena Osorio Varela
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

3. Que, en virtud de lo anterior, la entidad procedió el día 1 de Junio del año 2023 y se realizó **CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** al usuario mediante Oficio 2784.
4. Que, el peticionario **RAUL VARGAS GUTIERREZ** se presentó dentro de los términos establecidos para la notificación, siendo así su fecha de notificación en las instalaciones de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA, el día 07 de junio del 2023.
5. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, el señor **RAUL VARGAS GUTIERREZ**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra del **RESOLUCION-PQRDS-2783** del 1de junio de 2023.
6. Que, frente al Recurso de reposición en subsidio de apelación la entidad manifiesta lo siguiente
7. Que, verificado el sistema de la entidad comercial se puede evidenciar que el predio identificado con **Matricula 38582**, se encuentra con una deuda pendiente por cancelar por el valor de \$1.200.920,00 pesos por concepto de servicios públicos (agua, alcantarillado y aseo) teniendo en cuenta que el último pago realizado fue el día 26 de Junio del 2023 **Matricula 38582**.

8. Que, en la RESOLUCION-PQRDS-2783 del 26 de Junio de 2023 se le accede al peticionario parcialmente: *reliquidar la cuenta de ACUEDUCTO No. 6293446, cobrando así 24 mt3*
9. Que, las Empresas Publicas de Armenia E.S.P. teniendo en cuenta la parte resolutive de la **RESOLUCION-PQRDS-2783** del 26 de junio de 2023 y el requerimiento del solicitante donde aporta como prueba documental un escrito de la Administración del edificio Bolívar, donde informa que el predio se encontraba **DESOCUPADO** para el mes de marzo hasta el día 15 de abril del 2023, por terminación del contrato de arrendamiento.
10. Que, se encuentra procedente acceder a la solicitud del peticionario el señor **RAUL VARGAS GUTIERREZ** en el sentido de realizar descuento a la factura del mes de **abril No. 62573196** facturando TARIFA DE PREDIO DESOCUPADO y cobrando 0 mt3 de abril 2023 **Matrícula 38582**.
11. Que, se recomienda a los usuarios, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrícula 13985**.
12. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la **RESOLUCIÓN No. 2783 DEL 1 DE JUNIO DEL 2023**, donde se accede a la pretensión del peticionario, señor **RAUL VARGAS GUTIERREZ. Matrícula 38582**.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al área de facturación para que se realice descuento a la factura del mes de **abril No. 62573196** facturando **TARIFA DE PREDIO DESOCUPADO** cobrando 0 mt3 Acueducto. **Matrícula 38582**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **RAUL VARGAS GUTIERREZ**, de la presente resolución, que, una vez notificada se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 38582**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario, señor **Matrícula 38582.** , que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los veintiséis (26) días del mes de Junio de Dos Mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.



Citación de Notificación Personal No. 3317 de 27/06/2023

Señor (a):

RAUL VARGAS GUTIERREZ

Dirección: **CARRERA 20 No 14-14**

PASAJE BOLIVAR

Celular 3117616930

Matricula No.38582

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal RESOLUCION PQRDS 3316 DEL 27 DE JUNIO DE 2023.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente De la RESOLUCION PQRDS 3316 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO" MATRÍCULA 38582**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP